

Observación A138: Control del crédito por adquisiciones de bienes físicos del activo inmovilizado del art. 33 bis, cuando sus ingresos superan las 100.000 UF según F29

Según los antecedentes que cuenta el Servicio, utilizo credito por activo fijo inmovilizado del art. 33 bis, y no le correspondería, ya que sus ingresos superan las 100.000 UF.

Códigos: 19,366, 1111, 1405, 1609, 1641

Explicación:

Su declaración ha sido observada, por el credito de activo fijo (Art. 33 bis), de acuerdo a su nivel de ingresos, estos superan las 100.000 UF, por lo que no le corresponde utilizarlo.

Si valida su contabilidad y determina que lo declarado es inconsistente, puede rectificar su declaración a traves de Internet.

Documentación Asociada:

- Formularios 29.
- Libros de contabilidad
- Facturas de compra de activos fijos.